

ORDENANZA N°: 204

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Liliana Beatriz Alessandria, D.N.I. 20.764.667, CUIT/L 27-20764667-4**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Mauricio Raúl Biscaysaky, M.I. 21.564.130, con domicilio en calle Silvio Moncada 1350 de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como : “una fracción de terreno que es parte del denominado Loteo San Ramón, que mide 11,50 m. de frente sobre calle Naciones Unidas por 39,20m. de fondo, lo que hace una superficie total de 450,80m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M111 Manz. Of. 111P03 L03”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00113** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre

las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1170/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/11/2017